

ORDENANZA N°: 16

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 21, Sra. Franca María Viotto, C.I N° 66.202-Serie "C" exped. Por la Policía de la Pcia. de Córdoba, C.U.I.L N° 27-93568957-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble, conforme los términos del compromiso privado suscripto con fecha 25 de Junio de 2008, en donde se construyó la casa habitación que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, ubicada en BARRIO "MOLINO", de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Civil Mat. 1638 Gregoria Chávez de Cantoni, Expte. Pcial N° 0589-001418-08, visado el 22/05/2008 por la Dirección Provincial de Catastro, se designa como LOTE TREINTA Y UNO, de la manzana OCHENTA Y TRES, mide veinte metros de frente, por dieciséis metros treinta centímetros de fondo, o sea TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Italia; al Nor-Este, lote treinta; al Nor-Oeste, lote doscientos noventa y dos, y al Sud-Oeste, calle Alvear. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 34 Mza. Oficial 83 Lote 31.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /